



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 135 -2022-GRA-GRDE/DIREPRO

Chimbote, 23 SET 2022

VISTO: el escrito con SIGGEDO Nº 02147886 Y Reg. Doc. Nº 01312320 de fecha 15 de setiembre del 2022, el Oficio Nº 1901-2022-GRA-GRDE-DIREPRO/DIPES-APA.193 de fecha 15 de setiembre del 2022, la Resolución Directoral Regional Nº 46-2022-GRA-GRDE-DIREPRO de fecha 21 de marzo del 2022, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 006-2022 de fecha 06 de enero del año 2022

CONSIDERANDO:

Que, Resolución Directoral Regional Nº 46-2022-GRA-GRDE-DIREPRO de fecha 21 de marzo del 2022, se designó al Sr. **VELÁSQUEZ ÁVILA JERSON ANTONY**, como administrador del Desembarcadero Pesquero Artesanal Los Chimús;

Que, mediante escrito con SIGGEDO Nº 02147886 Y Reg. Doc. Nº 01312320 de fecha 15 de setiembre del 2022, el Sr. **VELÁSQUEZ ÁVILA JERSON ANTONY** presenta renuncia irrevocable al cargo de administrador del Desembarcadero Pesquero Artesanal Los Chimús, manifestando motivos de índole personal;

Que, mediante el Oficio Nº 1901-2022-GRA-GRDE-DIREPRO/DIPES-APA.193, esta Dirección Regional de la Producción – Región Ancash, acepta la renuncia presentada por el Sr. **VELÁSQUEZ ÁVILA JERSON ANTONY**, advirtiéndole que deberá apersonarse a las 10: 00 am, del día lunes 19 de setiembre del año en curso, a la citada infraestructura artesanal, para que haga la entrega de cargo correspondiente.

Que, mediante el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 024-2008-PRODUCE, el Desembarcadero Pesquero Artesanal “Los Chimús” es una de las infraestructuras pesqueras artesanales transferidas por el Ministerio de la Producción al Gobierno Regional de Ancash;

Que, el artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0519-2006-REGION ANCASH/PRE de fecha 31 de agosto del 2006 dispone que la Dirección Regional de la Producción de Ancash, en el ámbito del departamento de Ancash ejerce las atribuciones propias de la administración delegadas por el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional en materia de su competencia, concordantes con los establecidos en las disposiciones legales vigentes;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0519-2006-REGION ANCASH/PRE de fecha 31 de agosto del 2006, en el artículo 10º, literal b) Sitúa como función general de la Dirección Regional de la Producción de Ancash “administrar, supervisar y fiscalizar la gestión de actividades y servicios pesqueros bajo su jurisdicción” y, en el literal f) Dispone que es una función general de la Dirección Regional de la Producción de Ancash “promover, controlar y administrar el uso de los servicios de infraestructura de desembarque del sector; a excepción del control y vigilancia de las normas sanitarias;

Que, la Dirección Regional de la Producción de Ancash, de conformidad con lo dispuesto en los literales b) y f) del artículo 10º de reglamento de organización y funciones, aprobado por la Resolución

Que, en ese orden de ideas, se debe dar por concluidas las facultades otorgadas mediante Resolución Directoral Regional N° 46-2022-GRA-GRDE/DIREPRO de fecha 21 de marzo del 2022;

Que, de conformidad con el numero c) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0519-2006-Region Ancash/PRE; y, con la visación del Área de Pesca Artesanal y de la Asesora Legal de esta Dirección Regional de Producción de Ancash.

SE RESUELVE:

Artículo 1º: ACEPTAR LA RENUNCIA, presentada por el Sr. **VELÁSQUEZ ÁVILA JERSON ANTONY**, como administrador del Desembarcadero Pesquero Artesanal "Los Chimús";

Artículo 2º: DAR POR CONCLUIDO, las funciones del cargo de Administrado del Desembarcadero Pesquero Artesanal – Los Chimús al **Sr. VELÁSQUEZ ÁVILA JERSON ANTONY** con eficacia anticipada a la fecha 16 de Setiembre del 2022.

Artículo 3º: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución Directoral Regional N° 46-2022-GRA-GRDE/DIREPRO de fecha 21 de marzo del 2022;

Artículo 4º: HACER de conocimiento al interesado y al Área de Pesca Artesanal de la Dirección Regional de la Producción de Ancash, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Ing. **EMILIO PABLO CORDERO SILVA**
Director Regional de la Producción
Región Ancash